

REQUISITOS GENERALES PARA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RUC SOCIEDADES

DOCUMENTOS	SOCIEDADES PRIVADAS							SOCIEDADES PÚBLICAS	OBSERVACIONES ESPECÍFICAS
	BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS	BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	CIVILES Y COMERCIALES O CIVILES Y MERCANTILES	CIVILES, DE HECHO, PATRIMONIOS INDEPENDIENTES O AUTÓNOMOS CON O SIN PERSONALIDAD JURÍDICA, CONTRATO DE CUENTAS DE PARTICIPACIÓN, CONSORCIO DE EMPRESAS	EMPRESAS UNIPERSONALES	ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO	BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (SEPS)	SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS	
Formulario	RUC 01-A, debidamente lleno y firmado por el Representante Legal, apoderado o liquidador designado, según corresponda.								Si la sociedad registra más de 5 accionistas o partícipes, esta información no se registrará en el formulario RUC 01-A, se deberá presentar la misma en medio magnético de acuerdo a la ficha técnica que la puede consultar en la página web del SRI.
Identificación de la sociedad	Escritura pública de constitución o domiciliación inscrita en el Registro Mercantil. Este requisito será obtenido directamente por la Administración Tributaria a través de la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Únicamente en los casos en los que no se encuentre actualizada la información en dicho medio, el contribuyente deberá presentar una copia simple de la escritura pública correspondiente inscrita en el Registro Mercantil.	Original y copia simple de la Escritura pública de constitución inscrita en el Registro Mercantil.	Original y copia simple de la escritura pública de constitución inscrita en el Registro Mercantil	Original y copia simple de la escritura pública o del contrato social otorgado ante notario.	Original y copia simple de la Escritura pública de constitución inscrita en el Registro Mercantil.	Copia simple de la publicación en el Registro Oficial del acuerdo ministerial de creación, y original y copia simple del estatuto aprobado por el organismo de control respectivo.	Original y copia simple del Documento por medio del cual se otorga personalidad jurídica y el estatuto aprobado por el organismo de control respectivo.	Copia simple de la publicación en el Registro Oficial donde se encuentre publicada la Ley, Decreto, Ordenanza o Resolución de creación de la entidad o institución pública, empresa pública o ente contable independiente o desconcentrado	La Administración Tributaria en el caso de sociedades reguladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros imprimirá los documentos de "información general" y "socios o accionistas" según corresponda, por los medios que el SRI disponga. Las Sucursales Extranjeras o Establecimientos permanentes no registran socios o accionistas en la Superintendencia de Compañías.
	Verificar en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la Información General y socios o accionistas de la compañía.								
Representación	Nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil. Este requisito será obtenido directamente por la Administración Tributaria a través de la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Únicamente en los casos en los que no se encuentre actualizada la información en dicho medio, el contribuyente deberá presentar una copia simple del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil.	Original y Copia simple del nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil	Original y copia simple del nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil	Original y copia simple del nombramiento del representante legal con reconocimiento de firmas o protocolizado	Original y copia simple del nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil	Original y copia simple del nombramiento avalado por el organismo de creación y/o control ante el cual la organización se encuentra registrada.	Original y copia simple del nombramiento avalado por el organismo de creación y/o control ante el cual la organización se encuentra registrada.	Original y copia simple del acto administrativo o documento oficial que lo acredite como representante legal, emitido por el órgano competente.	Para el caso de las sociedades pertenecientes al "Sector No Financiero" de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, se verificará en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria el nombramiento del representante legal. En el caso de que el nombramiento de representante legal no se encuentre disponible en la página web se solicitará el requisito en original y copia simple
Documento de Identificación del Representante Legal y documento de ubicación de la sociedad	REMITIRSE A LA HOJA DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A REQUISITOS GENERALES PARA VERIFICAR LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA UBICACIÓN DE LA SOCIEDAD								

REQUISITOS ESPECÍFICOS OTROS TIPOS DE SOCIEDADES

Formulario	Característica específica de contribuyente	Identificación de la sociedad	Documento que nombre al Representante Legal	Forma de presentación	OBSERVACIONES ESPECÍFICAS
	CONDOMINIOS	Escritura pública de propiedad horizontal otorgada por el notario debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, o Acta de la primera asamblea de los copropietarios protocolizada o con reconocimiento de firmas ante notario	Nombramiento del Administrador o representante del Condominio o acta de la asamblea de los copropietarios protocolizada o con reconocimiento de firmas ante notario en el que conste la directiva designada	Original y copia simple	Los condominios por su propia naturaleza no realizan una actividad económica, por lo cual no están obligados a inscribirse en el RUC y cumplir con los demás deberes formales establecidos en el Reglamento de aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, excepto si realizan otras actividades diferentes a la administración del edificio, y que generen lucro para el condominio o necesiten inscribirse para actividades propias de su administración. Se los registra en la base de datos únicamente con la finalidad de que los condominios puedan cumplir con ciertas formalidades ante otras instituciones, como las financieras al momento de aperturar una cuenta bancaria, e IESS para la afiliación a sus empleados
	EMBAJADAS	Acreditación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en la que se apruebe el funcionamiento de la Embajada en el Ecuador	Acreditación del representante legal emitido por la respectiva Embajada y validado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana o credencial de diplomático.	Original y copia simple	-

RUC 01-A, debidamente lleno y firmado por el Representante Legal, apoderado o liquidador designado, según corresponda.	JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA	Documento donde se apruebe su creación, emitido por el organismo regulador	Nombramiento del representante legal avalado por el organismo ante el cual se encuentra registrado.	Original y copia simple	En el documento de creación puede constar la información del representante legal, en estos casos no se solicitará un nombramiento adicional.
	CAJAS DE AHORROS, COOPERATIVAS Y BANCOS COMUNITARIOS	Documento por medio del cual se otorgó la personalidad jurídica o se creó legalmente y Estatuto aprobado por el organismo regulador.	Nombramiento avalado por el organismo ante el cual la organización se encuentra registrada	Original y copia simple	-
	FIDEICOMISOS MERCANTILES, FONDOS PREVISIONALES Y FONDOS DE INVERSIÓN	Escritura pública otorgada ante notario.	Nombramiento del representante legal con reconocimiento de firmas ante notario o protocolizado.	Original y copia simple	-
	ESTABLECIMIENTO PERMANENTE	Poder otorgado por la compañía extranjera donde se autoriza la realización de la actividad que corresponda en el Ecuador y la persona responsable en el país. Dicho documento debe encontrarse legalizado o apostillado y traducido de ser el caso.		Original y copia simple	-
	SOCIEDAD EXTRANJERA NO DOMICILIADA EN EL ECUADOR	Poder otorgado por la sociedad extranjera no residente a la persona responsable en Ecuador donde se autoriza la realización de la adquisición u otros actos jurídicos de bienes inmuebles o derechos ubicados en el Ecuador. En caso de adquisición de bienes muebles e inmuebles que generen ingresos gravados con tributos vigentes en el país, el contribuyente deberá nombrar un apoderado para que a su nombre y representación realice cuanto acto sea necesario para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales. Dicho documento debe encontrarse legalizado o apostillado y traducido de ser el caso.		Original y copia simple	Estas sociedades están sujetas a lo establecido en la Circular NO. NAC-DGECCGC16-0000449 del 25 de octubre de 2016, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 873 del 31 de octubre de 2016. Para este tipo de sociedades si el responsable es un extranjero no residente se aceptará todo tipo de visa, inclusive las de turista y transeúnte.
	PARTIDOS Y MOVIMIENTO POLÍTICOS	Documento que acredite la inscripción del movimiento o partido emitido por el Consejo Nacional Electoral.	Nombramiento, avalado por el organismo ante el cual la organización se encuentra registrada	Original y copia simple	-
	CAMPAÑAS ELECTORALES	Documento emitido por el Consejo Nacional Electoral	Formulario de inscripción del responsable del manejo económico de la campaña y su contador ante el órgano de control respectivo.	Original y copia simple	-
	CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	Convenio de cooperación suscrito con la autoridad pública competente.	Nombramiento avalado por el organismo ante el cual la organización se encuentra registrada	Original y copia simple	-
	SUCESIONES INDIVISAS	Posesión efectiva elevada a escritura pública	Nombramiento del Administrador o tutor de los bienes, con reconocimiento de firmas ante notario o protocolizado.	Original y copia simple	-
	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES NO RESIDENTES	Convenio de cooperación o funcionamiento suscrito por la autoridad pública competente y la ONG no residente que funcionará en el país.	Nombramiento avalado por el organismo ante el cual la organización se encuentra registrada. Dicho documento debe encontrarse legalizado o apostillado y traducido de ser el caso.	Original y copia simple	Las ONG's puedan ser fundaciones. El convenio debe estar apostillado y traducido de ser el caso.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- 1) En los casos en los que el contribuyente no cuente con el documento original, deberá presentar una copia notariada o certificada según corresponda a la naturaleza del documento.
- 2) Para el caso de contribuyentes que no hayan actualizado su RUC hasta el 01/01/2004, deben presentar los requisitos establecidos para la inscripción.